

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°052-2009-BCRP

Lima, 15 de octubre 2009

### CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la convocatoria de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI para participar en la *XLII Reunión de la Comisión* a realizarse en Montevideo, Uruguay, del 20 al 22 de octubre;

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;



Que, para el cumplimiento de la referida función, la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del funcionamiento del sistema de pagos y, entre sus funciones, la de dirigir la adecuada administración de los convenios internacionales de pago suscritos por el Banco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 1 de octubre de 2009;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior, a fin de que participen en la reunión indicada en la parte considerativa, que se realizará en Montevideo, Uruguay, entre el 19 y el 22 de octubre, de la delegación conformada por los señores Milton Vega Bernal, Subgerente del Sistema de Pagos de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera y Herbert Fritas Yaya, Subgerente de Soluciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnologías de Información y representante del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, y al pago de los gastos del señor Vega. Los gastos del señor Fritas serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroque el viaje de la delegación será como sigue:

Pasajes 	US\$ 787,13
Viáticos 	US\$ 866,70
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$ 33,60
	-----
TOTAL	US\$ 1687,43

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE  
Presidente